

Resolución Gerencial General N° 000175-2024-CAFED/GG

Callao, 20 diciembre del 2024

VISTO:

El Acuerdo N° 002-2023 suscrito en el Acta N° 003-2023 del Consejo Directivo del CAFED de fecha 22 de junio de 2023, la Resolución Gerencial General N°000050-2023-CAFED/GG emitido por la Gerencia General del CAFED de fecha 07 de julio del 2023, el Informe N° 00689-2024-CAFED/SGL, emitido por la Subgerencia de Logística en fecha 08 de mayo de 2024, el Memorando N° 129-2024-CAFED/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 07 de mayo de 2024, el Informe N° 0136-2024-CAFED/SGC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad en fecha 23 de abril de 2024, el Informe N° 5131-2024-CAFED/GDE emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo de fecha 26 de noviembre de 2024, y el Informe N° 000229-2024-CAFED/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica. Económica. Financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias...";



Que, mediante Ley N° 27613 - Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y Ley N° 30915, en el primer párrafo del artículo 3° establece que "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo **con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao**, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica.";

Que, dentro de este marco normativo, la Gerencia de Desarrollo Educativo ejecutó la Actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO", cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 0050-2023- CAFED/GG de fecha 07 de julio del 2023;

Que, la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -CAFED, aprobado por Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, en su numeral 6.4.1 establece que, "Finalizada la ejecución física y financiera de las actividades del CAFED, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de las mismas, efectuarán la liquidación de sus actividades ejecutadas". Asimismo, en su numeral 6.4.4 señala: "Para la liquidación de actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de sus actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la presente directiva) a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de Actividades ejecutadas...";

Que, conforme la información remitida por la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante en el Informe N° 000513-2024-CAFED/GDE de fecha 26 de noviembre del 2024, la liquidación financiera de la Actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO", cumple con lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021- CAFED/GG, tales como : Formato 1-Informe Técnico Final, a fojas 1169 a 1178; Formato 2:Evaluación de la Actividad, a fojas 1167 a 1168; Formato 3: Cuadro de Liquidación Financiera, a fojas 1150 a 1165 ; Formato 4 :Informe de Liquidación Técnico Financiera, a fojas 1129 a 1140; y el Formato 5 : Acta de Destino de bienes, a fojas 1121 a 1128;

Que, asimismo, en el citado Informe N° 513-2024-CAFED/GDE, emitido en fecha 26 de noviembre de 2024 remitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo, en el Formato N° 1; INFORME TECNICO FINAL ACTUALIZADO elaborado por el especialista en revisión, seguimiento y evaluación de proyectos socio educativos, se concluye que, "como resultado de análisis, revisión, conciliación y verificación financiera efectuada en relación a la información proporcionada por la Coordinadora General de la actividad y por las unidades Orgánicas de Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Tesorería, se evidencia que la Actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO", ha alcanzado una ejecución financiera desarrollada sobre el presupuesto analítico aprobado de S/. 2'119,945.00 (Dos millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), por el importe que ascendiente a S/ 2'003,183.50 (Dos millones tres mil, quinientos ciento ochenta y tres con 50/100 soles), monto que representa la ejecución a nivel de devengado del 94.49% de presupuesto asignado. Que, se cuenta con un saldo por devengar por un importe de S/. 116,761.50 (Ciento dieciséis mil setecientos sesenta y uno con 50/100), importe que quedará como saldo de la actividad;

Que, cabe precisar que, por la Gerencia de Desarrollo Educativo, en el Informe N° 513-2024-CAFED/GDE, emitido en fecha 26 de noviembre de 2024, se deja constancia que las copias certificadas de los Comprobantes de Pago de la Actividad se han adjuntado al documento, cuyos Comprobantes originales obran en los archivos de la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000229-2024-CAFED/GAJ de fecha 19 de diciembre del 2024, opina que se ha verificado que la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED CALLAO, ha cumplido remitir la información necesaria para la Liquidación en el marco de la Directiva N°006-2021-CAFED/GG, por lo que es

precedente la aprobación de la Liquidación de la Actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011 y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnica de la Actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO", por el importe ascendiente a S/. S/ 2, 003, 183.50 (Dos millones tres mil ciento ochenta y tres con 50/100 soles), monto que representa la ejecución a nivel de devengado del 94.49% del presupuesto asignado, quedando un saldo por devengar por un importe de S/. 116,761.50 (Ciento dieciséis mil setecientos sesenta y uno con 50/100), que representa el 5.51 % del presupuesto asignado, monto que quedará como saldo de la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, como área usuaria, la custodia del expediente de Actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**

.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL